

República de Colombia
Ministerio de Cultura
INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA

RESOLUCIÓN No. 097 - 1

(04 JUN. 2004)

"Por la cual se declara una zona de influencia arqueológica "

**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO
COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA**

En uso de las facultades legales que le confieren la Ley 397 de 1997, el Decreto 2667 de 1999, el Decreto 833 de 2002 y la Resolución 2094 de 2001 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 397 de 1997 señaló como bienes integrantes del patrimonio arqueológico aquellos muebles o inmuebles que sean originarios de culturas desaparecidas, o que pertenezcan a la época colonial, así como los restos humanos y orgánicos relacionados con esas culturas.

Que la citada ley prescribe en su artículo sexto: ... "El Ministerio de Cultura determinará técnica y científicamente los sitios en que puede haber bienes arqueológicos o que sean contiguos a áreas arqueológicas, hará las declaratorias respectivas y elaborará el Plan Especial de Protección a que se refiere el artículo 10, numeral 3 de esta ley, en colaboración con las demás autoridades y organismos del nivel nacional y de las entidades territoriales."

Que el artículo 4º, numeral 11 del decreto 2667 de 1999, estableció como función del ICANH, efectuar las declaratorias de áreas de potencial arqueológico en el territorio nacional.

Que la Resolución 2094 de 26 de diciembre de 2001, del Ministerio de Cultura delegó en el Director del ICANH la función de determinar técnica y científicamente los sitios en que puede haber bienes arqueológicos o que sean contiguos a áreas arqueológicas y hacer las declaratorias respectivas así como elaborar o aprobar los planes de protección arqueológicos.

Que el numeral 9. del artículo 1º del decreto 833 de 2002, define: ..."**Zona de influencia arqueológica.** Área precisamente determinada del territorio nacional, incluidos terrenos de propiedad pública o particular, en la cual existan bienes muebles o inmuebles integrantes del patrimonio arqueológico, zona que deberá ser declarada como tal por la autoridad competente a efectos de establecer en ellas un plan especial de manejo arqueológico que garantice la integridad del contexto arqueológico "

Que el rector de la Universidad Tecnológica de Pereira, presentó al ICANH, solicitud para la declaratoria del "Salado de Consotá", ubicado en el municipio de Pereira, como área de influencia arqueológica para lo cual allegó documentación técnica y propuesta de plan de manejo arqueológico.

Que la información técnica suministrada por el solicitante, sobre el sitio arqueológico "Salado de Consotá" y las visitas de verificación realizadas por el ICANH al sitio, al igual que los resultados de las investigaciones académicas llevadas a cabo demuestran que se trata de un terreno de excepcional valor cultural por la inusual concentración de vestigios del patrimonio arqueológico, con ocupaciones humanas que abarcan los últimos 6000 años y condiciones

República de Colombia
Ministerio de Cultura
INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA

muy especiales de preservación. Dadas estas condiciones, el sitio conocido como " Salado de Consotá" merece la especial protección por parte de las autoridades.

Que la propuesta de plan de manejo arqueológico presentada por la Universidad Tecnológica de Pereira, se adecua a los requerimientos técnicos y científicos exigidos por el ICANH.

Que de acuerdo a la información catastral y certificados de libertad y tradición suministrados por el solicitante, los predios que conforman el área de influencia arqueológica, son los que se identifican a continuación.

No. FICHA CATASTRAL	PROPIETARIO	No. MATRICULA INMOBILIARIA
00-06-007-0225-000	ERNESTO ARANGO PUERTA	290-79505
00-06-007-0226-000	RUBEN ARANGO PUERTA	290-79511
00-06-007-0227-000	FERNANDO ARANGO PUERTA	290-120695
00-06-006-0241-000	LUIS ALFONSO GARCIA GOMEZ	290-72915
00-06-006-0242-000	MARIO HERNAN ROBLEDO	290-12611
00-06-006-0243-000	FONDO DE VIVIENDA POPULAR	290-13707

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declárese el sitio arqueológico denominado "Salado de Cosota" ubicado en los predios arriba identificados, como zona de influencia arqueológica.

ARTICULO SEGUNDO: Apruébese el Plan de Manejo Arqueológico presentado por la Universidad Tecnológica de Pereira, para el sitio "Salado de Consotá".

ARTICULO TERCERO: Toda intervención que se pretenda adelantar en los predios aquí descritos como de influencia arqueológica deberá contar con la autorización del ICANH.

ARTÍCULO CUARTO: Notifiquese el presente acto a los propietarios de los predios que conforman el area de influencia arqueológica y a las autoridades locales y regionales y remítase copia al Consejo de Monumentos Nacionales del Ministerio de Cultura

ARTICULO QUINTO: : La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

ARTICULO SEXTO: Contra la presente resolución no procede ningún recurso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 04 JUN 2004

Maria Victoria Uribe

**MARIA VICTORIA URIBE
DIRECTORA GENERAL**